

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2024-00267.

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 422 y 430 del Código del Código General del Proceso, se libra mandamiento de pago a favor de CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR y en contra de GERMAN ALFONSO INFANTE TORRES, por las siguientes cantidades:

1.- Pagaré electrónico No. 0100068733:

1.1.- Por la suma de \$ 82.690.610,00 m/cte., por concepto de capital acelerado de la obligación contenida en el pagaré mencionado en el numeral 1°.

1.2.- Por los intereses moratorios sobre el capital antes descrito liquidados a la tasa máxima legal certificada para esta clase de créditos desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de lo adeudado.

1.3.- Por la suma de \$ 14.954.553,00 m/cte., por concepto de cuotas de capital vencidas y no pagadas desde el 10 de febrero de 2023 hasta el 10 de febrero de 2024, conforme se precisa en el recuadro siguiente:

Fecha de vencimiento	Valor cuota capital
10/02/2023	\$ 1.032.939,00
10/03/2023	\$ 1.051.261,00
10/04/2023	\$ 1.069.909,00
10/05/2023	\$ 1.088.887,00
10/06/2023	\$ 1.108.201,00
10/07/2023	\$ 1.127.859,00
10/08/2023	\$ 1.147.865,00
10/09/2023	\$ 1.168.225,00
10/10/2023	\$ 1.188.947,00
10/11/2023	\$ 1.210.037,00
10/12/2023	\$ 1.231.501,00
10/01/2024	\$ 1.253.345,00
10/02/2024	\$ 1.275.577,00
Total	\$ 14.954.553,00

1.4.- Por los intereses moratorios sobre las cuotas antes descritas liquidadas a la tasa máxima legal certificada para esta clase de créditos desde el día siguiente al vencimiento de cada cuota y hasta que se verifique el pago total de lo adeudado.

1.5.- Por la suma de \$20.990.044,00 m/cte., por concepto de intereses de plazo causados sobre las cuotas de capital en mora, conforme se precisa en el recuadro siguiente:

Fecha de	Valor cuota interés
-----------------	----------------------------

vencimiento	de plazo o corriente
10/02/2023	\$ 1.732.030,00
10/03/2023	\$ 1.713.708,00
10/04/2023	\$ 1.695.060,00
10/05/2023	\$ 1.676.082,00
10/06/2023	\$ 1.656.768,00
10/07/2023	\$ 1.637.110,00
10/08/2023	\$ 1.617.104,00
10/09/2023	\$ 1.596.744,00
10/10/2023	\$ 1.576.022,00
10/11/2023	\$ 1.554.932,00
10/12/2023	\$ 1.533.468,00
10/01/2024	\$ 1.511.624,00
10/02/2024	\$ 1.489.392,00
Total	\$ 20.990.044,00

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad procesal.

Notifíquesele al extremo demandado el presente proveído, tal como lo establecen los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 y siguientes de la Ley 2213 de 2022 y adviértasele que dispone del término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones, dichos términos correrán en forma conjunta.

Se reconoce personería a **LINA MARCELA GOMEZ QUINTERO**, como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

**IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ**

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **469ce9c7aa0b402df34afc6da482c3d9b5868fa78ee5567af34f77e69bd2456e**

Documento generado en 02/04/2024 01:58:05 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 39 de 3 de abril de 2024.